

ORDENANZA N° **000345**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL- CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR : **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades a que se refiere esta ordenanza, se otorgan hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO ANTONIO UCROS FERNANDEZ
Presidente

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N° 000345

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Febrero 20 de 2017
Segundo Debate: Febrero 21 de 2017
Tercer Debate: Febrero 22 de 2017



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000345 de marzo 06 de 2017



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA N° **000345**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL- CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR : **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades a que se refiere esta ordenanza, se otorgan hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FEDERICO ANTONIO UCROS FERNANDEZ
Presidente

JORGE LUIS ROSALES STEEL
Primer Vicepresidente

JUAN JACOBO MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORDENANZA N°  = **000345**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

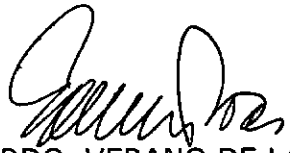
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Febrero 20 de 2017
Segundo Debate:	Febrero 21 de 2017
Tercer Debate:	Febrero 22 de 2017



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000345 de marzo 06 de 2017



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

101111
11
5
Barranquilla, 21 de febrero de 2017

Doctor

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Presidente de la Asamblea.

E. S. D.

Ref.: ponencia para segundo debate al Proyecto de ordenanza *"Por medio de la cual se conceden facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil- CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico"*

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: ***"Por medio de la cual se conceden facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil- CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico"***, Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES

"La Gobernación del Atlántico, mediante Resolución No 000060 de 2013 ordenó la apertura de la Licitación Pública GCS No. 001 de 2014, para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual se dividió en dos grupos. El Contrato del Grupo No. 1 Contrato fue adjudicado mediante Resolución N°. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNIÓN TEMPORAL CDI 21, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000138, el cual fue firmado el 15 de Octubre de 2014 para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en los siguientes municipios: Centenario, Villa Estadio y Los Robles en Soledad; Las Mercedes, Manga de Rubio y Mundo Feliz en Galapa; Corazón Arena Tubará en Tubará; La Victoria en Polonuevo; Plaza Cementerio en Luruaco y La Carolina en Repelón. Así mismo, el Contrato del Grupo No. 2 fue adjudicado mediante Resolución No. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNION TEMPORAL CDI ATLANTICO, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000144, el cual fue firmado el día 20 de Octubre de 2014 para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en los siguientes municipios: Almendros, La Central y Candelaria en Soledad; Colegio Candelaria y Juan XXIII en Malambo, Carmen en Santo Tomás; Barrio Sagrado Corazón en Palmar; La Candelaria en Ponedera; Finca La Cruz en Candelaria; Matadero en Campo de la Cruz y Las Palmas en Suán. "

"Para la Interventoría de los Contratos de Obra, la Gobernación del Atlántico abrió el Concurso de Méritos No. GCS 001 de 2014, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,

5

AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". Este Contrato fue adjudicado al CONSORCIO INTER CDI, quien resultó calificado en el primer orden de elegibilidad y llegó a un acuerdo con el Departamento sobre el Alcance y el Valor del Contrato como consta en el Acta 012 de 2014, de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 numeral 4° del Decreto 1510 de 2013. De esta manera, se dio origen al Contrato de Interventoría 0167*2014*000147, el cual fue firmado el 22 de octubre de 2014. La Interventoría ejercerá la función de representar a la GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO, en la supervisión y control de las acciones del Contratista de obra, verificando que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en las reglas de participación y el Contrato celebrado por la Entidad."

EJECUCION

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

"Las obras se desarrollaran en el Departamento del Atlántico en los Municipios de Soledad, Tubará, Suán, Galapa, Santo Tomas, Repelón, Ponedera, Polonuevo, Palmar de Varela, Malambo, Campo de la cruz, Candelaria y Luruaco.

Los frentes de obra fueron divididos en dos grupos atendiendo parámetros de cercanía geográfica y presupuesto, los cuales se resumen así:

Contrato del Grupo No. 1, el cual fue adjudicado mediante Resolución N°. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNIÓN TEMPORAL CDI 21, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000138.

Contrato del Grupo No. 2 fue adjudicado mediante Resolución No. 0010 del 20 de agosto de 2014, a la firma UNION TEMPORAL CDI ATLANTICO, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000144.

ASPECTOS TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO

CONCEPTO TECNICO

Las obras se desarrollan en el Departamento del Atlántico en los Municipios de Soledad, Tubará, Suán, Galapa, Santo Tomas, Repelón, Ponedera, Polo nuevo, Palmar de Varela, Malambo, Campo de la cruz, Candelaria y Luruaco.

Los frentes de obra fueron divididos en dos grupos atendiendo parámetros de cercanía geográfica y presupuesto.

En la tabla a continuación se relacionan los grupos y el nombre asignado para cada frente de obra.

GRUPO 1		GRUPO 2	
MUNICIPIO	CDI	MUNICIPIO	CDI

GALAPA	MUNDO FELIZ	MALAMBO	COLEGIO CANDELARIA
	MANGA DE RUBIO		JUAN XXIII
	LAS MERCEDES		LA CENTRAL
SOLEDAD	CENTENARIO	SOLEDAD	CANDELARIA
	LOS ROBLES		LOS ALMENDROS
	VILLA ESTADIO		SECTOR MATADERO
LURUACO	PLAZA CEMENTERIO	SUAN	LAS PALMAS
REPELON	LA CAROLINA	PONEDERA	LA CANDELARIA
TUBARÁ	CORAZON ARENA	CANDELARIA	FINCA LA CRUZ
POLONUEVO	LA VICTORIA	PALMAR	SAGRADO CORAZON
		SANTO TOMAS	EL CARMEN

Con la ejecución de las obras se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

Construcción de espacios físicos e infraestructuras adecuadas y pertinentes con las condiciones de seguridad, salubridad y dotación; que sean acogedoras y amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores.

Dentro del proyecto se definen además las especificaciones técnicas que se deben seguir para la construcción y para la ejecución de las obras civiles.

Estado Actual:

El proyecto se encuentra en etapa de ejecución para lo cual se presenta la información de los contratos de obra e interventoría:

Contrato de Obra No. 0167*2014*000138

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000138
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CDI 21
VALOR INICIAL	\$ 46.560'021.607.00
VALOR ANTICIPO	\$ 13.968'006.482,09
VALOR ADICIONAL	7.808.493.007
VALOR ACTUALIZADO	\$ 54.368.514.614
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES

PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

De los 10 CDI que conforman este contrato, 7 se encuentran en estado de ejecución y etapa de entrega, mientras que los tres restantes se realizaron ajustes para dar inicio a su ejecución.

Este contrato presenta un avance físico del 88.05% mientras que se presenta un avance financiero del 79,01%, porcentaje en el que se incluye el Anticipo.

Contrato de Obra No. 0167*2014*000144

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000144
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CDI ATLÁNTICO
VALOR INICIAL	\$ 48.194.594.375
VALOR ANTICIPO	\$ 14.458.378.313,50
VALOR ADICIONAL	\$ 7.555.440.461
VALOR ACTUALIZADO	\$ 55.750.034.836
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

De los 11 CDI's que conforman este contrato, 7 se encuentran en estado de ejecución mientras que los cuatro restantes se realizaron ajustes para dar inicio a su ejecución.

Este contrato presenta un avance físico del 67.66% mientras que se presenta un avance financiero del 68,05%, porcentaje en el que se incluye el Anticipo.

Contrato de Interventoría No. 0167*2014*000147

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000144
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y

	AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CDI
VALOR INICIAL	\$ 3.925.382.000,00
VALOR ADICIONAL	\$ 636.066.833,00
VALOR ACTUALIZADO	4.561.448.833,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	22 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	06 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual, el Contratante, el Contratista y la Interventoría, conjuntamente realizaron un análisis de las cantidades necesarias para tal fin.

“Una vez realizado el análisis de estado de ejecución del proyecto y conforme a la disponibilidad de los lotes en el municipio de Soledad, se establece que los recursos para la ejecución de los 21 CDI no son suficientes, planteándose diferentes alternativas que permitan llegar a la meta contractual, generándose la necesidad de realizar un ajuste al proyecto.

Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, se realizó una evaluación de los frentes de obra que aún no han iniciado, entre los que se encuentran (Candelaria II, La Central, Centenario, Los Robles y Villa Estadio en Soledad, Sagrado Corazón en Palmar de Varela y El Carmen en Santo Tomas), en dicha evaluación se consideró pertinente sustituir algunos ítems, que brindan la misma funcionalidad a un menor costo. De esta revisión se plantean las siguientes menores y mayores cantidades de obra e ítems nuevos, que a continuación se describen:”

MENORES CANTIDADES DE OBRA

“Obras Preliminares Excavaciones y Rellenos: Se presentan menores cantidades debido al ajuste en ítems como excavaciones y rellenos, debido a modificaciones realizadas en el ajuste a las cimentaciones de los 7 CDI’s que no han iniciado ejecución.

Cimentación: Disminuyen cantidades debido al ajuste en las cimentaciones realizadas en los CDI’s que no han iniciado ejecución, por lo que disminuyen cantidades en concretos y aceros.

Estructura en Concreto y Metálicas: En los CDI’s que no han iniciado ejecución se suprimen las vigas acarteladas, por lo que disminuyen las cantidades en concreto y acero, así como también se presentan menores cantidades en otros ítems.

Cubierta e Impermeabilizaciones: Disminución en la cantidad de los ítems Impermeabilización Cubiertas Inclinadas En Mortero Polimérico Flexible Euco Plastisel De Toxement e Impermeabilización cubiertas planas de concreto en sikalatic-450/sikafloor-4nn elastic de Sika.

Pañetes, Revoques, Revestimientos y Pisos: Menores cantidades en los ítems Dilatación tipo bordillo 0,10 y piso adoquín ecológico color naranja pantone 7585-u patio tipo industrial 24 x 12 x 6 cm, por ajustes realizados en los CDI's faltantes.

Carpintería en Madera: Disminución en las cantidades en el subcapítulo 8.2 Celosías, debido a ajustes realizados en los CDI's que no han iniciado ejecución.

Carpintería Metálica y Cerrajería: Menores cantidades en los ítems Rejas interiores en perfiles tubulares de aluminio y Rejas exteriores en perfiles tubulares de aluminio.

Ventanas, Vidrios y Espejos: Disminución de cantidades en los ítems Lucernarios con estructura metálica de soporte y Ventana con perfilera en aluminio ventana proyectante en aluminio anodizado color natural alúmina - vidrio templado transparente vt01 0.30 x 0.50.

Desagües e Instalaciones Subterráneas: Menores cantidades en los ítems cárcamo de recolección de aguas lluvias 0.15x0.23; sistema tanque séptico y caja y rejilla patio 30x30 cm.

Instalaciones Eléctricas de Enlace e Instalaciones Eléctricas Interiores: Menores cantidades debido a que en los CDI's en ejecución, se ejecutaron cantidades inferiores a las presentadas en el presupuesto.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA

En los capítulos donde se han presentado mayores cantidades de obra son los siguientes:

Cielo Rasos: Aumento en el ítem cielo raso en dry Wall incluye pintura y dilataciones, debido a que en el ajuste planteado para los 7 CDI's que no han iniciado ejecución, es indispensable la instalación del cielo raso, a fin de brindar mayor confort a los usuarios del CDI.

Pintura y Barnizados: Mayores cantidades en el ítem pintura vinilo tipo 1, debido a que en el ajuste realizado a los CDI's, estos demandaran mayor cantidad de pintura, ya que será aplicada tanto interna como externamente.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: En este capítulo se presentan mayores cantidades en algunos CDI's, principalmente en los accesorios y tuberías.

Equipos Especiales, Detección Contra Incendio y Varios: Mayores cantidades en el ítem detección contra incendio, indispensable para la protección de los usuarios de los CDI's.

Obras Exteriores: Mayores cantidades en ítems como cerramiento modular en estacas de madera de eucalipto de 10 a 12 cm de diámetro y largos variables de 2 a 3 m. empotrados en cimiento de concreto; empradización y Arborización interior de módulos, debido a los requerimientos de los CDI's a ejecutar.

Andenes: Mayores cantidades en los ítems Bordillo de confinamiento 35 x 20 cm y sardinel en concreto 50 x 20 cm debido al ajuste realizado para los CDI's por ejecutar."

ÍTEMS NO PREVISTOS

"Son aquellos ítems, que han surgido debido a revisiones y necesidades particulares de cada CDI, así como el cumplimiento de normativa vigente, y que no se encontraban incluidos en el presupuesto inicial, para los no previstos que cumplen con esta característica y que ya fueron aprobados en modificaciones anteriores, se han presentado mayores cantidades, así mismo debido al ajuste tanto realizado para los CDI's por ejecutar se han presentado nuevos ítems nuevos que han generado un aumento significativo en el valor del proyecto, no obstante son necesarios para alcanzar el objeto contractual.

Ítems No Previstos Eléctricos: En revisión realizada por parte de los especialistas eléctricos de contratista e interventoría se han encontrado que para cumplir con normativa vigente, es necesario incluir nuevas actividades que desde el inicio del proyecto no estaban contemplados.

A continuación se resumen los valores por los cuales se incrementan los costos en la ejecución del proyecto y que justifican la adición de recursos.

Valor para los frentes de obra que aún no han iniciado:

Municipio	CDI	VR CDI
Soledad	Centenario	\$ 3.634.038.459
	Los Robles	\$ 3.607.007.948
	Villa Estadio	\$ 3.578.327.394
Soledad	La Central	\$ 4.528.979.643
	Candelaria II	\$ 3.755.244.028
Santo Tomas	El Carmen	\$ 3.909.590.114
Palmar de Varela	Sagrado Corazón	\$ 4.502.553.871

Resumen de recursos a adicionar:

VR CDI's FALTANTES	\$ 27.515.741.458
VR ADICIONAR INTERVENTORÍA	\$ 389.677.885

VR DISPONIBLE EN EL PROYECTO	\$ 18.485.469.231
VR A ADICIONAR	\$ 9.419.950.112

RESUMEN RECURSOS PROYECTO	
VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 114.745.875.277
RECURSOS ADICIONAR	\$ 9.419.950.112
VALOR ACTUALIZADO PROYECTO	\$ 124.165.825.388

“En consideración a lo anterior, se concluye lo siguiente:

Las modificaciones planteadas afectaran el valor del presupuesto actualizado mediante ajuste No.4. El valor requerido para adicionar al valor del proyecto con el ajuste No.4 es de nueve mil treinta millones doscientos setenta y dos mil doscientos veintiséis Pesos. (\$ 9.030.272.226,00), para los contratos de obra.

Las Especificaciones Técnicas del Contrato inicial se mantienen en todos sus apartes.

Se crean nuevas especificaciones técnicas debido a la inclusión de ítems nuevos.

Que la Interventoría avala las mayores y menores cantidades de obra e ítems nuevos contenidos en el Ajuste al valor del proyecto contenido en el ajuste No. 4 y actualizado mediante el presente Informe de ajuste.

Por lo anterior, el Departamento del Atlántico, presentará un ajuste No. 4, a fin de que le permita al Contratista continuar con la ejecución de actividades y cumplir con el objeto contractual.

ASPECTO FINANCIERO

“El ajuste que presentará el Departamento contempla la adición de recursos al proyecto por un valor de nueve mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos cincuenta mil ciento doce pesos (\$ 9.419.950.112,00), con lo cual se pasa de ciento catorce mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos (\$114.745.875.277,49), valor en el que se encuentra actualmente a un valor actualizado de ciento veinticuatro mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 124.165.825.388). Como resultado en el costo de las actividades se constituye un cambio del 49,98% en el valor del proyecto, sin superar el 50% del mismo.”

ASPECTO JURIDICO

“La Ley 80 del 93, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad sin que se altere su esencia o alcance. Dentro de las modificaciones se contempla la suscripción de mayores y menores cantidades y la inclusión de ítems no previstos.

Para este proyecto se requiere de la adición de recursos para lograr el alcance debido a la inclusión de actividades no previstas y cambios en precios por especificaciones de materiales. Sin embargo, con esta adición no se supera el 50% del valor inicial del proyecto.

Los ajustes presentados han sido realizados teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en el Acuerdo 037 de 2016 Comisión Rectora de Regalías y sus decretos reglamentarios.

Cabe resaltar que las modificaciones contempladas en el presente ajuste parten de las condiciones que fueron actualizadas mediante ajuste No. 2 que fue aprobado por la Entidad Contratante con Fecha del 30 de diciembre de 2015."

II CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO

"ATLANTICO LIDER".

PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL

"El departamento del Atlántico considera a la familia como uno de los pilares fundamentales de sus acciones de gobierno; la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud se convierten en un derrotero del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019" y el desarrollo de programas orientados a la equidad de género y la tercera edad completan el ciclo de transformación para lograr hacer de los atlanticenses seres humanos comprometidos con su propio desarrollo.

Objetivo 1:

Niños y niñas menores de 6 años acceden a una atención integral

INDICADOR DE RESULTADO

Niños y niñas atendidas en los CDI

Línea Base: 1.700

Meta 2019: 8.840

PRODUCTOS

Construcción de Centro de Desarrollo Integral –CDI

- Línea Base: 5

- Meta 2019: 21

PRESUPUESTO Y FINANCIACION

PRESUPUESTO

A.1. COSTOS DEL PROYECTO

Valor del Proyecto \$ 9.500.000.000 (NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/LC).

A.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Fuente: RECURSOS PROPIOS – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Valor Aporte: \$ 9.500.000.000

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Constitución Política. Artículo 300 modificado por el Acto Legislativo Número 1 de 1996 numeral 9 "corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Decreto 1082 de 2015. Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

ACUERDO 0038 DE 2016 DE LA COMISION NACIONAL DE REGALIAS – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. ATLANTICO LIDER."

PROPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta la aprobación de los miembros de la comisión de presupuesto me permito rendir ponencia favorable para segundo debate , al proyecto de ordenanza **"Por medio de la cual se conceden facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil- CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico"**, con la modificación del artículo primero que quedará así:

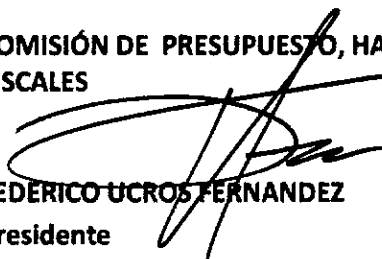
ARTÍCULO PRIMERO: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL- CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR : **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).**

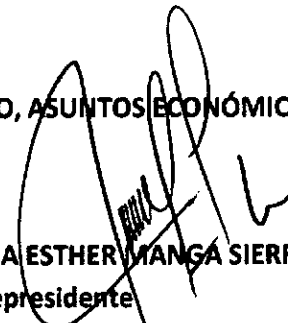
Considera la ponente, después de haberse reunido en comisión, para estudio del mismo, que había que darle facultades al gobierno para adicionar hasta por valor de : **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).** Teniendo en cuenta que esta es la cifra solicitada por el gobierno departamental y detallada en la exposición de motivo para la culminación y la entrega de los veintiún (21) CDI en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico. Y que no estaban contempladas en el artículo primero del mencionado proyecto de ordenanza.

15

Por lo tanto se adiciona el monto de: NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000). al artículo presentado por el gobierno departamental.

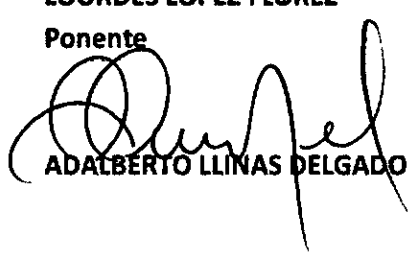
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Ponente


ESTEFANO GONZALEZ DIAZ GRANADOS


ADALBERTO LLINAS DELGADO

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL- CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR : NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades a que se refiere esta ordenanza, se otorgan hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17

Barranquilla, 20 de febrero de 2017

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

Ref.: ponencia para primer debate al Proyecto de ordenanza *"Por medio de la cual se conceden facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil- CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico"*

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

En cumplimiento de la honrosa designación como miembro de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES me permito rendir Informe de ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: *"Por medio de la cual se conceden facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil- CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico"*., Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES

"La Gobernación del Atlántico, mediante Resolución No 000060 de 2013 ordenó la apertura de la Licitación Pública GCS No. 001 de 2014, para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual se dividió en dos grupos. El Contrato del Grupo No. 1 Contrato fue adjudicado mediante Resolución Nº. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNIÓN TEMPORAL CDI 21, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000138, el cual fue firmado el 15 de Octubre de 2014 para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en los siguientes municipios: Centenario, Villa Estadio y Los Robles en Soledad; Las Mercedes, Manga de Rubio y Mundo Feliz en Galapa; Corazón Arena Tubará en Tubará; La Victoria en Polonuevo; Plaza Cementerio en Luruaco y La Carolina en Repelón. Así mismo, el Contrato del Grupo No. 2 fue adjudicado mediante Resolución No. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNION TEMPORAL CDI ATLANTICO, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000144, el cual fue firmado el día 20 de Octubre de 2014 para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en los siguientes municipios: Almendros, La Central y Candelaria en Soledad; Colegio Candelaria y Juan XXIII en Malambo, Carmen en Santo Tomás; Barrio Sagrado Corazón en Palmar; La Candelaria en Ponedera; Finca La Cruz en Candelaria; Matadero en Campo de la Cruz y Las Palmas en Suán. "

12

“Para la Interventoría de los Contratos de Obra, la Gobernación del Atlántico abrió el Concurso de Méritos No. GCS 001 de 2014, que tiene por objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. Este Contrato fue adjudicado al CONSORCIO INTER CDI, quien resultó calificado en el primer orden de elegibilidad y llegó a un acuerdo con el Departamento sobre el Alcance y el Valor del Contrato como consta en el Acta 012 de 2014, de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 numeral 4° del Decreto 1510 de 2013. De esta manera, se dio origen al Contrato de Interventoría 0167*2014*000147, el cual fue firmado el 22 de octubre de 2014. La Interventoría ejercerá la función de representar a la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, en la supervisión y control de las acciones del Contratista de obra, verificando que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en las reglas de participación y el Contrato celebrado por la Entidad.”

EJECUCION

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

“Las obras se desarrollaran en el Departamento del Atlántico en los Municipios de Soledad, Tubará, Suán, Galapa, Santo Tomas, Repelón, Ponedera, Polonuevo, Palmar de Varela, Malambo, Campo de la cruz, Candelaria y Luruaco.

Los frentes de obra fueron divididos en dos grupos atendiendo parámetros de cercanía geográfica y presupuesto, los cuales se resumen así:

Contrato del Grupo No. 1, el cual fue adjudicado mediante Resolución N°. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNIÓN TEMPORAL CDI 21, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000138.

Contrato del Grupo No. 2 fue adjudicado mediante Resolución No. 0010 del 20 de agosto de 2014, a la firma UNION TEMPORAL CDI ATLANTICO, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000144.

ASPECTOS TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO

CONCEPTO TECNICO

Las obras se desarrollan en el Departamento del Atlántico en los Municipios de Soledad, Tubará, Suán, Galapa, Santo Tomas, Repelón, Ponedera, Polo nuevo, Palmar de Varela, Malambo, Campo de la cruz, Candelaria y Luruaco.

Los frentes de obra fueron divididos en dos grupos atendiendo parámetros de cercanía geográfica y presupuesto.

En la tabla a continuación se relacionan los grupos y el nombre asignado para cada frente de obra.

GRUPO 1		GRUPO 2	
MUNICIPIO	CDI	MUNICIPIO	CDI
GALAPA	MUNDO FELIZ	MALAMBO	COLEGIO CANDELARIA
	MANGA DE RUBIO		JUAN XXIII
	LAS MERCEDES	SOLEDAD	LA CENTRAL
SOLEDAD	CENTENARIO		CANDELARIA
	LOS ROBLES		LOS ALMENDROS
	VILLA ESTADIO	CAMPO DE LA CRUZ	SECTOR MATADERO
LURUACO	PLAZA CEMENTERIO	SUAN	LAS PALMAS
REPELON	LA CAROLINA	PONEDERA	LA CANDELARIA
TUBARÁ	CORAZON ARENA	CANDELARIA	FINCA LA CRUZ
POLONUEVO	LA VICTORIA	PALMAR	SAGRADO CORAZON
		SANTO TOMAS	EL CARMEN

Con la ejecución de las obras se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

Construcción de espacios físicos e infraestructuras adecuadas y pertinentes con las condiciones de seguridad, salubridad y dotación; que sean acogedoras y amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores.

Dentro del proyecto se definen además las especificaciones técnicas que se deben seguir para la construcción y para la ejecución de las obras civiles.

Estado Actual:

El proyecto se encuentra en etapa de ejecución para lo cual se presenta la información de los contratos de obra e interventoría:

Contrato de Obra No. 0167*2014*000138

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000138
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CDI 21
VALOR INICIAL	\$ 46.560'021.607.00
VALOR ANTICIPO	\$ 13.968'006.482,09
VALOR ADICIONAL	7.808.493.007
VALOR ACTUALIZADO	\$ 54.368.514.614
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015

REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

De los 10 CDI que conforman este contrato, 7 se encuentran en estado de ejecución y etapa de entrega, mientras que los tres restantes se realizaron ajustes para dar inicio a su ejecución.

Este contrato presenta un avance físico del 88.05% mientras que se presenta un avance financiero del 79,01%, porcentaje en el que se incluye el Anticipo.

Contrato de Obra No. 0167*2014*000144

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000144
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CDI ATLÁNTICO
VALOR INICIAL	\$ 48.194.594.375
VALOR ANTICIPO	\$ 14.458.378.313,50
VALOR ADICIONAL	\$ 7.555.440.461
VALOR ACTUALIZADO	\$ 55.750.034.836
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

De los 11 CDI's que conforman este contrato, 7 se encuentran en estado de ejecución mientras que los cuatro restantes se realizaron ajustes para dar inicio a su ejecución.

Este contrato presenta un avance físico del 67.66% mientras que se presenta un avance financiero del 68,05%, porcentaje en el que se incluye el Anticipo.

Contrato de Interventoría No. 0167*2014*000147

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000144
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CDI
VALOR INICIAL	\$ 3.925.382.000,00
VALOR ADICIONAL	\$ 636.066.833,00
VALOR ACTUALIZADO	4.561.448.833,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	22 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	06 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual, el Contratante, el Contratista y la Interventoría, conjuntamente realizaron un análisis de las cantidades necesarias para tal fin.

“Una vez realizado el análisis de estado de ejecución del proyecto y conforme a la disponibilidad de los lotes en el municipio de Soledad, se establece que los recursos para la ejecución de los 21 CDI no son suficientes, planteándose diferentes alternativas que permitan llegar a la meta contractual, generándose la necesidad de realizar un ajuste al proyecto.

Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, se realizó una evaluación de los frentes de obra que aún no han iniciado, entre los que se encuentran (Candelaria II, La Central, Centenario, Los Robles y Villa Estadio en Soledad, Sagrado Corazón en Palmar de Varela y El Carmen en Santo Tomas), en dicha evaluación se consideró pertinente sustituir algunos ítems, que brindan la misma funcionalidad a un menor costo. De esta revisión se plantean las siguientes menores y mayores cantidades de obra e ítems nuevos, que a continuación se describen:”

MENORES CANTIDADES DE OBRA

“Obras Preliminares Excavaciones y Rellenos: Se presentan menores cantidades debido al ajuste en ítems como excavaciones y rellenos, debido a modificaciones realizadas en el ajuste a las cimentaciones de los 7 CDI's que no han iniciado ejecución.

Cimentación: Disminuyen cantidades debido al ajuste en las cimentaciones realizadas en los CDI's que no han iniciado ejecución, por lo que disminuyen cantidades en concretos y aceros.

Estructura en Concreto y Metálicas: En los CDI's que no han iniciado ejecución se suprimen las vigas acarteladas, por lo que disminuyen las cantidades en concreto y acero, así como también se presentan menores cantidades en otros ítems.

Cubierta e Impermeabilizaciones: Disminución en la cantidad de los ítems Impermeabilización Cubiertas Inclinas En Mortero Polimérico Flexible Euco Plastisel De Toxement e Impermeabilización cubiertas planas de concreto en sikalatic-450/sikafloor-4nn elastic de Sika.

Pañetes, Revoques, Revestimientos y Pisos: Menores cantidades en los ítems Dilatación tipo bordillo 0,10 y piso adoquín ecológico color naranja pantone 7585-u patio tipo industrial 24 x 12 x 6 cm, por ajustes realizados en los CDI's faltantes.

Carpintería en Madera: Disminución en las cantidades en el subcapítulo 8.2 Celosías, debido a ajustes realizados en los CDI's que no han iniciado ejecución.

Carpintería Metálica y Cerrajería: Menores cantidades en los ítems Rejas interiores en perfiles tubulares de aluminio y Rejas exteriores en perfiles tubulares de aluminio.

Ventanas, Vidrios y Espejos: Disminución de cantidades en los ítems Lucernarios con estructura metálica de soporte y Ventana con perfilera en aluminio ventana proyectante en aluminio anodizado color natural alúmina - vidrio templado transparente vt01 0.30 x 0.50.

Desagües e Instalaciones Subterráneas: Menores cantidades en los ítems cárcamo de recolección de aguas lluvias 0.15x0.23; sistema tanque séptico y caja y rejilla patio 30x30 cm.

Instalaciones Eléctricas de Enlace e Instalaciones Eléctricas Interiores: Menores cantidades debido a que en los CDI's en ejecución, se ejecutaron cantidades inferiores a las presentadas en el presupuesto.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA

En los capítulos donde se han presentado mayores cantidades de obra son los siguientes:

Cielo Rasos: Aumento en el ítem cielo raso en dry Wall incluye pintura y dilataciones, debido a que en el ajuste planteado para los 7 CDI's que no han iniciado ejecución, es indispensable la instalación del cielo raso, a fin de brindar mayor confort a los usuarios del CDI.

Pintura y Barnizados: Mayores cantidades en el ítem pintura vinilo tipo 1, debido a que en el ajuste realizado a los CDI's, estos demandaran mayor cantidad de pintura, ya que será aplicada tanto interna como externamente.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: En este capítulo se presentan mayores cantidades en algunos CDI's, principalmente en los accesorios y tuberías.

Equipos Especiales, Detección Contra Incendio y Varios: Mayores cantidades en el ítem detección contra incendio, indispensable para la protección de los usuarios de los CDI's.

Obras Exteriores: Mayores cantidades en ítems como cerramiento modular en estacas de madera de eucalipto de 10 a 12 cm de diámetro y largos variables de 2 a 3 m. empotrados en cimiento de

concreto; empujamiento y Arborización interior de módulos, debido a los requerimientos de los CDI's a ejecutar.

Andenes: Mayores cantidades en los ítems Bordillo de confinamiento 35 x 20 cm y sardinel en concreto 50 x 20 cm debido al ajuste realizado para los CDI's por ejecutar."

ÍTEMS NO PREVISTOS

"Son aquellos ítems, que han surgido debido a revisiones y necesidades particulares de cada CDI, así como el cumplimiento de normativa vigente, y que no se encontraban incluidos en el presupuesto inicial, para los no previstos que cumplen con esta característica y que ya fueron aprobados en modificaciones anteriores, se han presentado mayores cantidades, así mismo debido al ajuste tanto realizado para los CDI's por ejecutar se han presentado nuevos ítems nuevos que han generado un aumento significativo en el valor del proyecto, no obstante son necesarios para alcanzar el objeto contractual.

Ítems No Previstos Eléctricos: En revisión realizada por parte de los especialistas eléctricos de contratista e interventoría se han encontrado que para cumplir con normativa vigente, es necesario incluir nuevas actividades que desde el inicio del proyecto no estaban contemplados.

A continuación se resumen los valores por los cuales se incrementan los costos en la ejecución del proyecto y que justifican la adición de recursos.

Valor para los frentes de obra que aún no han iniciado:

Municipio	CDI	VR CDI
Soledad	Centenario	\$ 3.634.038.459
	Los Robles	\$ 3.607.007.948
	Villa Estadio	\$ 3.578.327.394
Soledad	La Central	\$ 4.528.979.643
	Candelaria II	\$ 3.755.244.028
Santo Tomas	El Carmen	\$ 3.909.590.114
Palmar de Varela	Sagrado Corazón	\$ 4.502.553.871

Resumen de recursos a adicionar:

VR CDI's FALTANTES	\$ 27.515.741.458
--------------------	-------------------

24

VR ADICIONAR INTERVENTORÍA	\$ 389.677.885
VR DISPONIBLE EN EL PROYECTO	\$ 18.485.469.231
VR A ADICIONAR	\$ 9.419.950.112

RESUMEN RECURSOS PROYECTO	
VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 114.745.875.277
RECURSOS ADICIONAR	\$ 9.419.950.112
VALOR ACTUALIZADO PROYECTO	\$ 124.165.825.388

“En consideración a lo anterior, se concluye lo siguiente:

Las modificaciones planteadas afectaran el valor del presupuesto actualizado mediante ajuste No.4. El valor requerido para adicionar al valor del proyecto con el ajuste No.4 es de nueve mil treinta millones doscientos setenta y dos mil doscientos veintiséis Pesos. (\$ 9.030.272.226,00), para los contratos de obra.

Las Especificaciones Técnicas del Contrato inicial se mantienen en todos sus apartes.

Se crean nuevas especificaciones técnicas debido a la inclusión de ítems nuevos.

Que la Interventoría avala las mayores y menores cantidades de obra e ítems nuevos contenidos en el Ajuste al valor del proyecto contenido en el ajuste No. 4 y actualizado mediante el presente informe de ajuste.

Por lo anterior, el Departamento del Atlántico, presentará un ajuste No. 4, a fin de que le permita al Contratista continuar con la ejecución de actividades y cumplir con el objeto contractual.

ASPECTO FINANCIERO

“El ajuste que presentará el Departamento contempla la adición de recursos al proyecto por un valor de nueve mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos cincuenta mil ciento doce pesos (\$ 9.419.950.112,00), con lo cual se pasa de ciento catorce mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos (\$ 114.745.875.277,49), valor en el que se encuentra actualmente a un valor actualizado de ciento veinticuatro mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 124.165.825.388). Como resultado en el costo de las actividades se constituye un cambio del 49,98% en el valor del proyecto, sin superar el 50% del mismo.”

ASPECTO JURIDICO

“La Ley 80 del 93, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad sin que se altere su esencia o

alcance. Dentro de las modificaciones se contempla la suscripción de mayores y menores cantidades y la inclusión de ítems no previstos.

Para este proyecto se requiere de la adición de recursos para lograr el alcance debido a la inclusión de actividades no previstas y cambios en precios por especificaciones de materiales. Sin embargo, con esta adición no se supera el 50% del valor inicial del proyecto.

Los ajustes presentados han sido realizados teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en el Acuerdo 037 de 2016 Comisión Rectora de Regalías y sus decretos reglamentarios.

Cabe resaltar que las modificaciones contempladas en el presente ajuste parten de las condiciones que fueron actualizadas mediante ajuste No. 2 que fue aprobado por la Entidad Contratante con fecha del 30 de diciembre de 2015."

II CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO

"ATLÁNTICO LÍDER".

PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL

"El departamento del Atlántico considera a la familia como uno de los pilares fundamentales de sus acciones de gobierno; la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud se convierten en un derrotero del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019" y el desarrollo de programas orientados a la equidad de género y la tercera edad completan el ciclo de transformación para lograr hacer de los atlanticenses seres humanos comprometidos con su propio desarrollo.

Objetivo 1:

Niños y niñas menores de 6 años acceden a una atención integral

INDICADOR DE RESULTADO

Niños y niñas atendidas en los CDI

Línea Base: 1.700

Meta 2019: 8.840

PRODUCTOS

Construcción de Centro de Desarrollo Integral –CDI

- Línea Base: 5

- Meta 2019: 21

PRESUPUESTO Y FINANCIACION

PRESUPUESTO

A.1. COSTOS DEL PROYECTO

Valor del Proyecto \$ 9.500.000.000 (NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/LC).

A.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Fuente: RECURSOS PROPIOS – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Valor Aporte: \$ 9.500.000.000

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Constitución Política. Artículo 300 modificado por el Acto Legislativo Número 1 de 1996 numeral 9 "corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Decreto 1082 de 2015. Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

ACUERDO 0038 DE 2016 DE LA COMISION NACIONAL DE REGALIAS – DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. ATLANTICO LIDER."

PROPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo expuesto, y teniendo en cuenta la aprobación de los miembros de la comisión de presupuesto me permito rendir ponencia favorable para primer debate , al proyecto de ordenanza **"Por medio de la cual se conceden facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil- CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico"**, con la modificación del artículo primero que quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL- CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR : **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).**

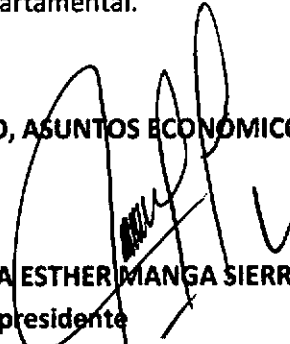
Considera la ponente, después de haberse reunido en comisión, para estudio del mismo, que había que darle facultades al gobierno para adicionar hasta por valor de : **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).** Teniendo en cuenta que esta es la cifra solicitada por el gobierno departamental y detallada en la exposición de motivo para la culminación y la entrega de los veintiún (21) CDI en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico. Y que no estaban contempladas en el artículo primero del mencionado proyecto de ordenanza.

27

Por lo tanto se adiciona el monto de: **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000)**. al artículo presentado por el gobierno departamental.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

FEDERICO UCROS FERNANDEZ
Presidente


LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Vicepresidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
Ponente


ESTEFANO GONZALEZ DIAZ GRANADOS

ADALBERTO LLINAS DELGADO

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL- CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR : **NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades a que se refiere esta ordenanza, se otorgan hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobernación
del Atlántico

29
**ATLÁNTICO
LÍDER**

Barranquilla, D.E.I.P.,

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Presidente

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

*Ricardo Aguila
febrero 10 2013
14:00 pm*

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se conceden facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil- CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Honorables Diputados del Atlántico:

Nos dirigimos a ustedes para solicitar facultades necesarias para adicionar recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil –CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico. Dichas facultades se desarrollarán dentro del marco normativo establecido por la Constitución Política de Colombia y las leyes pertinentes en la materia.

ANTECEDENTES

La Gobernación del Atlántico, mediante Resolución No 000060 de 2013 ordenó la apertura de la Licitación Pública GCS No. 001 de 2014, para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el cual se dividió en dos grupos. El Contrato del Grupo No. 1 Contrato fue adjudicado mediante Resolución N°. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNIÓN TEMPORAL CDI 21, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000138, el cual fue firmado el 15 de Octubre de 2014 para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en los siguientes municipios: Centenario, Villa Estadio y Los Robles en Soledad; Las Mercedes, Manga de Rubio y Mundo Feliz en Galapa; Corazón Arena Tubará en Tubará; La Victoria en Polonuevo; Plaza

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

10
ATLÁNTICO

Cementerio en Luruaco y La Carolina en Repelón. Así mismo, el Contrato del Grupo No. 2 fue adjudicado mediante Resolución No. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNION TEMPORAL CDI ATLANTICO, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000144, el cual fue firmado el día 20 de Octubre de 2014 para contratar las siguientes obras: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", en los siguientes municipios: Almendros, La Central y Candelaria en Soledad; Colegio Candelaria y Juan XXIII en Malambo, Carmen en Santo Tomás; Barrio Sagrado Corazón en Palmar; La Candelaria en Ponedera; Finca La Cruz en Candelaria; Matadero en Campo de la Cruz y Las Palmas en Suán.

Para la Interventoría de los Contratos de Obra, la Gobernación del Atlántico abrió el Concurso de Méritos No. GCS 001 de 2014, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". Este Contrato fue adjudicado al CONSORCIO INTER CDI, quien resultó calificado en el primer orden de elegibilidad y llegó a un acuerdo con el Departamento sobre el Alcance y el Valor del Contrato como consta en el Acta 012 de 2014, de conformidad con lo previsto en el Artículo 67 numeral 4° del Decreto 1510 de 2013. De esta manera, se dio origen al Contrato de Interventoría 0167*2014*000147, el cual fue firmado el 22 de octubre de 2014. La Interventoría ejercerá la función de representar a la GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO, en la supervisión y control de las acciones del Contratista de obra, verificando que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales, establecidas en las reglas de participación y el Contrato celebrado por la Entidad.

EJECUCION

DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

Las obras se desarrollaran en el Departamento del Atlántico en los Municipios de Soledad, Tubará, Suán, Galapa, Santo Tomas, Repelón, Ponedera, Polonuevo, Palmar de Varela, Malambo, Campo de la cruz, Candelaria y Luruaco.

Los frentes de obra fueron divididos en dos grupos atendiendo parámetros de cercanía geográfica y presupuesto, los cuales se resumen así:

Contrato del Grupo No. 1, el cual fue adjudicado mediante Resolución N°. 0010 del 20 de Agosto de 2014, a la firma UNIÓN TEMPORAL CDI 21, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000138.

Contrato del Grupo No. 2 fue adjudicado mediante Resolución No. 0010 del 20 de agosto de 2014, a la firma UNION TEMPORAL CDI ATLANTICO, dando origen al Contrato de Obra 0167*2014*000144.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



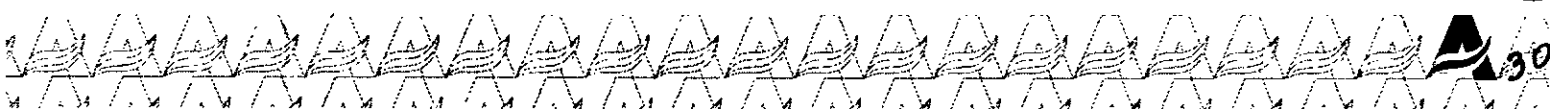
gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



ASPECTOS TECNICO, FINANCIERO Y JURIDICO

CONCEPTO TECNICO

Las obras se desarrollan en el Departamento del Atlántico en los Municipios de Soledad, Tubará, Suán, Galapa, Santo Tomas, Repelón, Ponedera, Polo nuevo, Palmar de Varela, Malambo, Campo de la cruz, Candelaria y Luruaco.

Los frentes de obra fueron divididos en dos grupos atendiendo parámetros de cercanía geográfica y presupuesto.

En la tabla a continuación se relacionan los grupos y el nombre asignado para cada frente de obra.

GRUPO 1		GRUPO 2	
MUNICIPIO	CDI	MUNICIPIO	CDI
GALAPA	MUNDO FELIZ	MALAMBO	COLEGIO CANDELARIA
	MANGA DE RUBIO		JUAN XXIII
	LAS MERCEDES	SOLEDAD	LA CENTRAL
SOLEDAD	CENTENARIO		CANDELARIA
	LOS ROBLES		LOS ALMENDROS
	VILLA ESTADIO	CAMPO DE LA CRUZ	SECTOR MATADERO
LURUACO	PLAZA CEMENTERIO	SUAN	LAS PALMAS
REPELON	LA CAROLINA	PONEDERA	LA CANDELARIA
TUBARÁ	CORAZON ARENA	CANDELARIA	FINCA LA CRUZ
POLONUEVO	LA VICTORIA	PALMAR	SAGRADO CORAZON
		SANTO TOMAS	EL CARMEN

Con la ejecución de las obras se lograrán entre otros los siguientes objetivos:
Construcción de espacios físicos e infraestructuras adecuadas y pertinentes con las condiciones de seguridad, salubridad y dotación; que sean acogedoras y amigables y que faciliten el acceso de los niños, niñas y sus familias y/o cuidadores.

Dentro del proyecto se definen además las especificaciones técnicas que se deben seguir para la construcción y para la ejecución de las obras civiles.

Estado Actual:

El proyecto se encuentra en etapa de ejecución para lo cual se presenta la información de los contratos de obra e interventoría:

Contrato de Obra No. 0167*2014*000138

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000138
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CDI 21
VALOR INICIAL	\$ 46.560'021.607.00
VALOR ANTICIPO	\$ 13.968'006.482,09
VALOR ADICIONAL	7.808.493.007
VALOR ACTUALIZADO	\$ 54.368.514.614
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	15 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

De los 10 CDI que conforman este contrato, 7 se encuentran en estado de ejecución y etapa de entrega, mientras que los tres restantes se realizaron ajustes para dar inicio a su ejecución.

Este contrato presenta un avance físico del 88.05% mientras que se presenta un avance financiero del 79,01%, porcentaje en el que se incluye el Anticipo.

Contrato de Obra No. 0167*2014*000144

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000144
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL CDI ATLÁNTICO
VALOR INICIAL	\$ 48.194.594.375
VALOR ANTICIPO	\$ 14.458.378.313,50
VALOR ADICIONAL	\$ 7.555.440.461
VALOR ACTUALIZADO	\$ 55.750.034.836

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



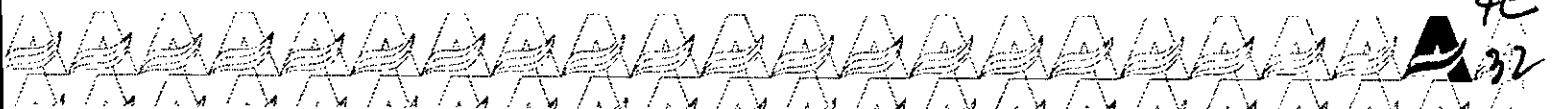
gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	10 DE AGOSTO DE 2015
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

De los 11 CDI's que conforman este contrato, 7 se encuentran en estado de ejecución mientras que los cuatro restantes se realizaron ajustes para dar inicio a su ejecución.

Este contrato presenta un avance físico del 67.66% mientras que se presenta un avance financiero del 68,05%, porcentaje en el que se incluye el Anticipo.

Contrato de Interventoría No. 0167*2014*000147

DEPENDENCIA ORDENADORA	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CONTRATO N°:	0167*2014*000144
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE 21 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI), EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTER CDI
VALOR INICIAL	\$ 3.925.382.000,00
VALOR ADICIONAL	\$ 636.066.833,00
VALOR ACTUALIZADO	4.561.448.833,00
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	22 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	06 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SUSPENSION No. 1	06 DE AGOSTO DE 2015
REINICIO No. 1	13 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL 1	SIETE (07) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 2	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3	SEIS (06) MESES
FECHA FINALIZACION ACTUAL	17 DE MAYO DE 2017

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



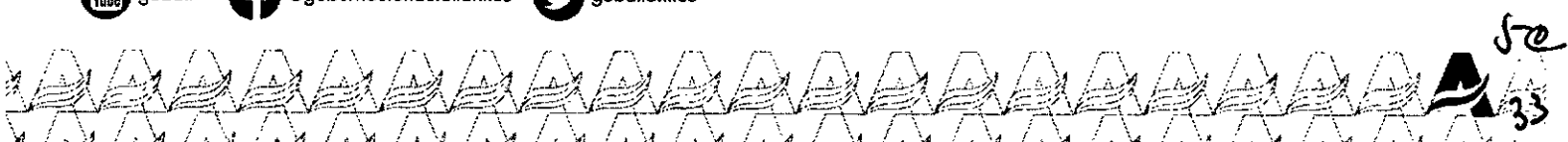
gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual, el Contratante, el Contratista y la Interventoría, conjuntamente realizaron un análisis de las cantidades necesarias para tal fin.

Una vez realizado el análisis de estado de ejecución del proyecto y conforme a la disponibilidad de los lotes en el municipio de Soledad, se establece que los recursos para la ejecución de los 21 CDI no son suficientes, planteándose diferentes alternativas que permitan llegar a la meta contractual, generándose la necesidad de realizar un ajuste al proyecto.

Teniendo en cuenta las necesidades del proyecto, se realizó una evaluación de los frentes de obra que aún no han iniciado, entre los que se encuentran (Candelaria II, La Central, Centenario, Los Robles y Villa Estadio en Soledad, Sagrado Corazón en Palmar de Varela y El Carmen en Santo Tomas), en dicha evaluación se consideró pertinente sustituir algunos ítems, que brindan la misma funcionalidad a un menor costo. De esta revisión se plantean las siguientes menores y mayores cantidades de obra e ítems nuevos, que a continuación se describen:

MENORES CANTIDADES DE OBRA

Obras Preliminares Excavaciones y Rellenos: Se presentan menores cantidades debido al ajuste en ítems como excavaciones y rellenos, debido a modificaciones realizadas en el ajuste a las cimentaciones de los 7 CDI's que no han iniciado ejecución.

Cimentación: Disminuyen cantidades debido al ajuste en las cimentaciones realizadas en los CDI's que no han iniciado ejecución, por lo que disminuyen cantidades en concretos y aceros.

Estructura en Concreto y Metálicas: En los CDI's que no han iniciado ejecución se suprimen las vigas acarteladas, por lo que disminuyen las cantidades en concreto y acero, así como también se presentan menores cantidades en otros ítems.

Cubierta e Impermeabilizaciones: Disminución en la cantidad de los ítems Impermeabilización Cubiertas Inclinadas En Mortero Polimérico Flexible Euco Plastisel De Toxement e Impermeabilización cubiertas planas de concreto en sikalatic-450/sikafloor-4nn elastic de Sika.

Pañetes, Revoques, Revestimientos y Pisos: Menores cantidades en los ítems Dilatación tipo bordillo 0,10 y piso adoquín ecológico color naranja pantone 7585-u patio tipo industrial 24 x 12 x 6 cm, por ajustes realizados en los CDI's faltantes.

Carpintería en Madera: Disminución en las cantidades en el subcapítulo 8.2 Celosías, debido a ajustes realizados en los CDI's que no han iniciado ejecución.

Carpintería Metálica y Cerrajería: Menores cantidades en los ítems Rejas interiores en perfiles tubulares de aluminio y Rejas exteriores en perfiles tubulares de aluminio.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



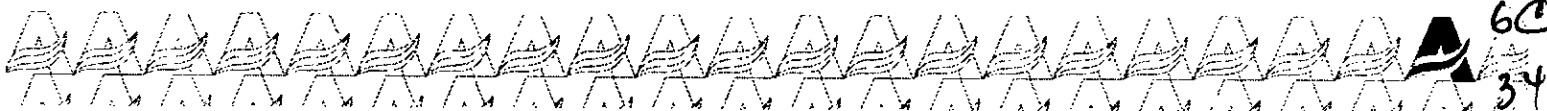
gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



Ventanas, Vidrios y Espejos: Disminución de cantidades en los ítems Lucernarios con estructura metálica de soporte y Ventana con perfilera en aluminio ventana proyectante en aluminio anodizado color natural alúmina - vidrio templado transparente vt01 0.30 x 0.50.

Desagües e Instalaciones Subterráneas: Menores cantidades en los ítems cárcamo de recolección de aguas lluvias 0.15x0.23; sistema tanque séptico y caja y rejilla patio 30x30 cm.

Instalaciones Eléctricas de Enlace e Instalaciones Eléctricas Interiores: Menores cantidades debido a que en los CDI's en ejecución, se ejecutaron cantidades inferiores a las presentadas en el presupuesto.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA

En los capítulos donde se han presentado mayores cantidades de obra son los siguientes:

Cielo Rasos: Aumento en el ítem cielo raso en dry Wall incluye pintura y dilataciones, debido a que en el ajuste planteado para los 7 CDI's que no han iniciado ejecución, es indispensable la instalación del cielo raso, a fin de brindar mayor confort a los usuarios del CDI.

Pintura y Barnizados: Mayores cantidades en el ítem pintura vinilo tipo 1, debido a que en el ajuste realizado a los CDI's, estos demandaran mayor cantidad de pintura, ya que será aplicada tanto interna como externamente.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias: En este capítulo se presentan mayores cantidades en algunos CDI's, principalmente en los accesorios y tuberías.

Equipos Especiales, Detección Contra Incendio y Varios: Mayores cantidades en el ítem detección contra incendio, indispensable para la protección de los usuarios de los CDI's.

Obras Exteriores: Mayores cantidades en ítems como cerramiento modular en estacas de madera de eucalipto de 10 a 12 cm de diámetro y largos variables de 2 a 3 m. empotrados en cimiento de concreto; empujamiento y Arborización interior de módulos, debido a los requerimientos de los CDI's a ejecutar.

Andenes: Mayores cantidades en los ítems Bordillo de confinamiento 35 x 20 cm y sardinel en concreto 50 x 20 cm debido al ajuste realizado para los CDI's por ejecutar.

ÍTEMES NO PREVISTOS

Son aquellos ítems, que han surgido debido a revisiones y necesidades particulares de cada CDI, así como el cumplimiento de normativa vigente, y que no se encontraban incluidos en el presupuesto inicial, para los no previstos que cumplen con esta característica y que ya fueron aprobados en modificaciones anteriores, se han presentado mayores cantidades, así mismo debido al ajuste tanto realizado para los CDI's por ejecutar se han presentado nuevos ítems nuevos que han generado un aumento significativo en el valor del proyecto, no obstante son necesarios para alcanzar el objeto contractual.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico

Ítems No Previstos Eléctricos: En revisión realizada por parte de los especialistas eléctricos de contratista e interventoría se han encontrado que para cumplir con normativa vigente, es necesario incluir nuevas actividades que desde el inicio del proyecto no estaban contemplados.

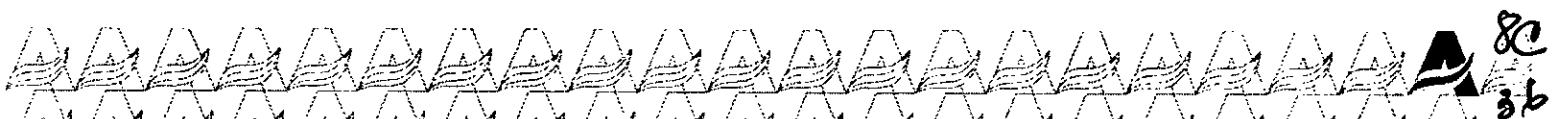
A continuación se resumen los valores por los cuales se incrementan los costos en la ejecución del proyecto y que justifican la adición de recursos.

Valor para los frentes de obra que aún no han iniciado:

Municipio	CDI	VR CDI
Soledad	Centenario	\$ 3.634.038.459
	Los Robles	\$ 3.607.007.948
	Villa Estadio	\$ 3.578.327.394
Soledad	La Central	\$ 4.528.979.643
	Candelaria II	\$ 3.755.244.028
Santo Tomas	El Carmen	\$ 3.909.590.114
Palmar de Varela	Sagrado Corazón	\$ 4.502.553.871

Resumen de recursos a adicionar:

VR CDI's FALTANTES	\$ 27.515.741.458
VR ADICIONAR INTERVENTORÍA	\$ 389.677.885
VR DISPONIBLE EN EL PROYECTO	\$ 18.485.469.231
VR A ADICIONAR	\$ 9.419.950.112



RESUMEN RECURSOS PROYECTO	
VALOR TOTAL PROYECTO	\$ 114.745.875.277
RECURSOS ADICIONAR	\$ 9.419.950.112
VALOR ACTUALIZADO PROYECTO	\$ 124.165.825.388

En consideración a lo anterior, se concluye lo siguiente:

Las modificaciones planteadas afectarán el valor del presupuesto actualizado mediante ajuste No.4. El valor requerido para adicionar al valor del proyecto con el ajuste No.4 es de nueve mil treinta millones doscientos setenta y dos mil doscientos veintiséis Pesos. (\$ 9.030.272.226,00), para los contratos de obra.

Las Especificaciones Técnicas del Contrato inicial se mantienen en todos sus apartes.

Se crean nuevas especificaciones técnicas debido a la inclusión de ítems nuevos.

Que la Interventoría avala las mayores y menores cantidades de obra e ítems nuevos contenidos en el Ajuste al valor del proyecto contenido en el ajuste No. 4 y actualizado mediante el presente Informe de ajuste.

Por lo anterior, el Departamento del Atlántico, presentará un ajuste No. 4, a fin de que le permita al Contratista continuar con la ejecución de actividades y cumplir con el objeto contractual.

ASPECTO FINANCIERO

El ajuste que presentará el Departamento contempla la adición de recursos al proyecto por un valor de nueve mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos cincuenta mil ciento doce pesos (\$ 9.419.950.112,00), con lo cual se pasa de ciento catorce mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos veintisiete pesos (\$ 114.745.875.277,49), valor en el que se encuentra actualmente a un valor actualizado de ciento veinticuatro mil ciento sesenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil trescientos ochenta y ocho pesos (\$ 124.165.825.388). Como resultado en el costo de las actividades se constituye un cambio del 49,98% en el valor del proyecto, sin superar el 50% del mismo.

ASPECTO JURIDICO

La Ley 80 del 93, faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad sin que se altere su esencia o alcance. Dentro de las modificaciones se contempla la suscripción de mayores y menores cantidades y la inclusión de ítems no previstos.

Para este proyecto se requiere de la adición de recursos para lograr el alcance debido a la inclusión de actividades no previstas y cambios en precios por especificaciones de materiales. Sin embargo, con esta adición no se supera el 50% del valor inicial del proyecto.

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



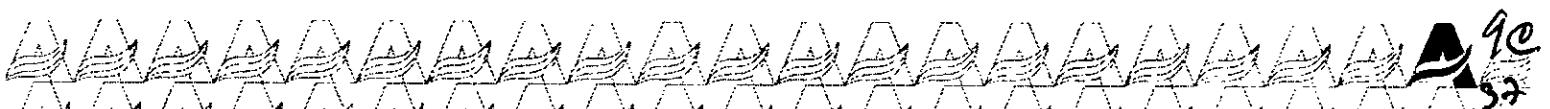
gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



Los ajustes presentados han sido realizados teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en el Acuerdo 037 de 2016 Comisión Rectora de Regalías y sus decretos reglamentarios. Cabe resaltar que las modificaciones contempladas en el presente ajuste parten de las condiciones que fueron actualizadas mediante ajuste No. 2 que fue aprobado por la Entidad Contratante con Fecha del 30 de diciembre de 2015.

II CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO

“ATLANTICO LIDER”.

PROGRAMA: ATLÁNTICO LÍDER EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA FAMILIA, DESDE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTO MAYOR CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL

El departamento del Atlántico considera a la familia como uno de los pilares fundamentales de sus acciones de gobierno; la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud se convierten en un derrotero del Plan de Desarrollo “Atlántico Líder 2016 - 2019” y el desarrollo de programas orientados a la equidad de género y la tercera edad completan el ciclo de transformación para lograr hacer de los atlanticenses seres humanos comprometidos con su propio desarrollo.

Objetivo 1:

Niños y niñas menores de 6 años acceden a una atención integral

INDICADOR DE RESULTADO

Niños y niñas atendidas en los CDI

Línea Base: 1.700

Meta 2019: 8.840

PRODUCTOS

Construcción de Centro de Desarrollo Integral –CDI

- Línea Base: 5

- Meta 2019: 21

PRESUPUESTO Y FINANCIACION

PRESUPUESTO

A.1. COSTOS DEL PROYECTO

Valor del Proyecto \$ 9.500.000.000 (NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/LC).

A.2. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Fuente: RECURSOS PROPIOS – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Valor Aporte: \$ 9.500.000.000

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



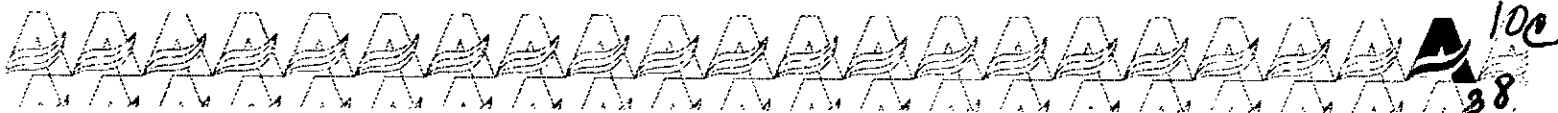
gobatl



@gobiernaciondelatlantico



gobatlantico



IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Constitución Política. Artículo 300 modificado por el Acto Legislativo Número 1 de 1996 numeral 9 "corresponde a las asambleas departamentales por medio de ordenanzas autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales.

Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Ley 152 de 1994 -Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

Decreto 1082 de 2015. Por medio de la cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

ACUERDO 0038 DE 2016 DE LA COMISION NACIONAL DE REGALIAS -
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

Plan de Desarrollo 2016 – 2019. ATLANTICO LIDER.

V. CONCLUSIONES

De lo anterior se presenta a la Honorable Asamblea Departamental para su aprobación para:

Dar Facultades precisas al Gobernador del Departamento del Atlántico, PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VEINTIUN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI – EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Atentamente,


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
Departamento del Atlántico

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



@gobiernodelatlantico



gobatlantico

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VEINTIÚN (21) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI- EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder facultades al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para que, de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo; Adicione recursos al proyecto de construcción de veintiún (21) centros de desarrollo infantil - CDI- en trece (13) municipios del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades a que se refiere esta ordenanza, se otorgan hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20170720000653

Barranquilla, 20-01-2017

Doctora:

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Referencia: Concepto técnico de la ordenanza "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA ADICIONAR RECURSOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE VEINTIUN (21) CENTROS DE DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

La Secretaría de Hacienda Departamental emite concepto técnico favorable, al Proyecto de Ordenanza de la referencia, teniendo en cuenta que se encuentra estipulado en el Plan de Desarrollo "Atlántico Líder" 2016 - 2019, enmarcado en el programa "Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque étnico diferencial."

Cabe anotar, que el valor a adicionar según la exposición de motivos es de \$9.500 millones, los cuales serán financiados con recursos propios del Departamento.

Cordialmente,


JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretario de Hacienda Departamental

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico

For
Qui 22/2017
1012-a
2

42
14C



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

HACE CONSTAR:

Que el proyecto de **"CONSTRUCCION Y DOTACION DE 21 CDI EN 13 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"**, se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico líder 2016-2019", en el **Programa:** Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque étnico diferencial y **Subprograma:** Niños y niñas menores de 6 años acceden a una atención integral.

Dicho proyecto se encuentra registrado y viabilizado, en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Atlántico con el Código Bpin. 130463

Se expide el presente por solicitud del interesado.

Dado en Barranquilla, a los 18 días del mes de Enero de 2017

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
Gobernación Del Atlántico

Elaboro: ACharris
Reviso: WVarela

Dcepeda
enero 18/17
3:45